DECRETO N° 342,

TEMUCO, 06 AGO 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 18.03.2021 que adjudica la licitación 5060-11-L121," adquisición de textos escolares para Escuela Standard".

2. La Orden de compra N° 5060-149-SE21 de fecha 22.03.2021, del proveedor, Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda.

3. El Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 23.06.2021, que Aplica multa a proveedor, Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda.

4. Apelación con fecha 23.06.2021, presentada por la Representante Legal de la Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda.

5. Oficio N°11 de fecha 28.07.2021 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.

6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda. Presentó apelación conforme el documento singularizado en el Vistos N° 4, argumentando que el atraso

2. Que, el Decreto de adjudicación señala que la entrega de los productos debía ocurrir en un plazo de 25 días corridos, una vez enviada la orden de compra, Decreto de adjudicación que son de conocimiento de la Empresa, y que otorgo ganar dicha licitación.

3. Que, el proveedor en sus descargos reconoce que recibió un correo del comprador, indicando que el pedido fue rechazado por falta de productos y que envió nuevamente los ejemplares entregándose la carga finalmente el 5 de mayo de 2021. Además, las bases de licitación bajo el Titulo: Forma de entrega de productos establece que tampoco se acepta la entrega parcializada de productos.

4. Que, el Ord. N° 11/2021 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que el principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de trato a los oferentes, obliga a cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las condiciones a que se someten los oferentes, situación que no se cumple en esta oportunidad respecto del plazo acordado, no siendo posible acoger la petición de la representante legal de la Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda.

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por la Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda. en todas sus partes.

IDOC. 2273652

2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°217 de fecha 23.06.2021, esto es la suma de $985.216 (Novecientos ochenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos).

3. Notifíquese a la proveedora por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección General Bari N°234; Providencia, Santiago.

4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa en la factura correspondiente a la orden de compra n° 5060-149-SE21, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Librería Virtual y Distribuidora El Ático Ltda. Rut: 76.082.908-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 2273652